

En su consecuencia, se considerará como establecida desde la fecha mencionada de 23 de agosto último, la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre o automóvil, de Ateca a Castellón de las Armas, Carenas, Nuévalos y Monasterio de Piedra (19 kilómetros), que se anunciará a pública subasta por el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales, en lugar de la que existía en carruaje de tracción de sangre entre los mismos puntos, y que fué anunciada, sin resultado, a pública subasta por la cantidad de 2.000 pesetas anuales.»

SERVICIOS POSTALES

Autorizaciones para nuevos servicios

Con fecha 30 de agosto último, la Administración del Correo Central ha quedado autorizada para la formación de *despachos cerrados de correspondencia asegurada* con destino a la Ambulante del Correo de Mérida a Sevilla, utilizando para el envío de dichos despachos todas las expediciones del Correo descendente de Extremadura (Madrid-Badajoz).

Con fecha 4 del actual se ha creado en la provincia de Madrid una Estafeta en Carabaña, la cual estará servida por personal del Cuerpo de Correos y funcionará anualmente durante la temporada oficial de baños.

Cuando funcione esta nueva Oficina, deberá efectuarlo a las órdenes de un Jefe o Administrador la cartería establecida en dicho punto, que continuará con la retribución de 312,50 pesetas anuales.

Con fecha 4 del actual se ha dispuesto, en la provincia de Guipúzcoa, se suprima la Estafeta de Deva, a cargo de personal del Cuerpo de Correos, y que, en su lugar, se establezca una cartería, con obligación de recoger y entregar en su estación, con la retribución de 500 pesetas anuales.

Con fecha 10 del corriente se ha dis-

puesto que las Estafetas de Villanueva de Córdoba (Córdoba) y Torrox (Málaga) queden autorizadas para el cambio de *despachos directos y cerrados de certificados sin declaración de valor* con las Oficinas fijas o ambulantes actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos las disposiciones vigentes.

Con fecha 19 del actual se ha dispuesto que, en lo sucesivo, la Estafeta de Polán (Toledo) quede autorizada para el cambio de *correspondencia asegurada* con las Oficinas actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse en cuanto a la admisión, curso y entrega de estos envíos, las disposiciones vigentes.

Con fecha 20 del corriente la Administración principal de La Coruña ha quedado autorizada para la formación de *despachos cerrados de correspondencia asegurada* con destino a la Oficina ambulante Norte expreso descendente, utilizando para el envío de dichos despachos todas las expediciones del Ambulante Noroeste, correo ascendente, y Ambulante mixto Coruña-León.

Por orden de fecha 20 del actual, la Estafeta de Vigo (Pontevedra) ha quedado autorizada para la formación de *despachos cerrados de correspondencia asegurada* con destino a la Oficina ambulante del Norte expreso descendente, utilizando para el envío de dichos despachos todas las expediciones del Ambulante Vigo-Monforte (correo descendente) y Ambulante Vigo-Monforte (mixto descendente).

Tarjetas de identidad

La Administración principal de Alicante participa que la tarjeta de identidad serie A, número 8.131, ha sido inutilizada por dicha Oficina.